

FECHA:

08 ABR. 2016

VISTOS, la solicitud presentada por **D. MARCELO VALENZUELA HENRIQUEZ, INGENIERO CIVIL**; lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Delegación Provincial Ñuble de la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío, lo dispuesto en la Circular N° 114/81 del Ministerio de Salud; los Art. 67, 76 y 77 del Código Sanitario DFL. N° 725/68. El Reglamento de Piscinas de Uso Público, D.S. N° 209/02; la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; el Dcto. N° 66/2014 del MINSAL; las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 8060/2014 de la SEREMI de Salud, Región del Bío Bío, **DICTO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 001767 /

- 1.- **APRUEBASE EL PROYECTO DE PISCINA DE USO PUBLICO RESTRINGIDO**, perteneciente al Condominio Parque Almagro ubicado en Avda. Vicente Méndez N° [REDACTED], ciudad de Chillán, comuna de Chillán, de propiedad **INMOBILIARIA LAS ACACIAS LIMITADA, Rut 76.167.205-3.**
- 2.- Capacidad de bañistas: 70 BAÑISTAS, usuarios del condominio.
- 3.- **Déjase establecido que las obras deberán ejecutarse de acuerdo a plano, memorias y especificaciones que forman parte del proyecto. La apertura y puesta en funcionamiento de la piscina requiere Autorización Sanitaria expresa, la cual será emitida luego de realizar las visitas inspectivas correspondientes, las que deben ser solicitadas oportunamente.**
- 4.- Personal Inspectivo de la Delegación Provincial Ñuble de la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Piscinas de uso Público", cuyas infracciones serán sancionadas de acuerdo al Código Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO"

DISTRIBUCION:

- * Interesados (2)
- * At. Comunitaria (2)
- * Archivo

Derechos Canc.: \$ 64.300
Comp. de pago: 16S0811-13949
Fecha: 30.03.2016